



4 02



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

BUENOS AIRES, 22 SEP 2014

VISTO el Expediente N° 1.513.055/12 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 4/5 del Expediente N° 1.513.055/12, obra el acuerdo celebrado entre la UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA –SECCIONAL VIEDMA- y la empresa VÍCTOR M. CONTRERAS Y COMPAÑÍA SOCIEDAD ANÓNIMA.

Que a foja 38 de autos, la UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPUBLICA ARGENTINA (UOCRA) ratifica el acuerdo de marras.

Que se hace saber, que el presente registro se hará como acuerdo marco de carácter colectivo, sin perjuicio de los derechos individuales de los trabajadores involucrados.

Que la Asesoría Técnico Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que las facultades de la suscripta para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto N° 738/12.

Por ello,



LA DIRECTORA NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Regístrese el acuerdo celebrado entre la UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN – SECCIONAL VIEDMA y la empresa VÍCTOR M. CONTRERAS Y COMPAÑÍA SOCIEDAD ANÓNIMA, obrante a fojas 4/5 del Expediente N°



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

4 02



.1.513.055/12 conjuntamente al acta de foja 38 mediante la cual ratifica el acuerdo de marras la UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPUBLICA ARGENTINA (UOCRA).

ARTÍCULO 2º.- Regístrese la presente Disposición por medio de la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN. Cumplido, pase a la Dirección de Negociación Colectiva a fin de que el Departamento Coordinación registre el presente acuerdo, obrante a fojas 4/5 del Expediente Nº 1.513.055/12 conjuntamente al acta de ratificación de foja 38.

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber que en el supuesto que el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación gratuita del acuerdo homologado, resultará aplicable lo dispuesto en el tercer párrafo del Artículo 5º de la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DISPOSICIÓN D.N.R.T. Nº 4 02

D.N.R.T.

Dra. SILVIA SQUIRE de PUIG MORENO
Directora Nacional de Relaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



Expediente N° 1.513.055/12

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 2014

De conformidad con lo ordenado en la DISPOSICION DNRT N° 402/14 se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 4/5 y 38 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1381/14.-**

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Valeria Andrea Valetti".

VALERIA ANDREA VALETTI
REGISTRO DE CONVENIOS COLECTIVOS
DEPARTAMENTO COORDINACION – D.N.R.T